POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

En cumplimiento de la ley 2191 de 2022. garantía del derecho a la desconexión laboral, **CONSORCIO PUENTE GACHETA.**, crea la política de desconexión laboral consciente de la importancia de facilitar un entorno de bienestar integral, productivo, sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la organización, brindando el espacio requerido para el uso del tiempo libre, descanso, licencias, permisos y vacaciones como un espacio que permita mantener en equilibrio la vida personal, familiar y laboral.

Por su parte, **CONSORCIO PUENTE GACHETA.,** se compromete a abstenerse de realizar requerimientos laborales al colaborador por cualquier medio o herramienta como llamadas, correos, mensajes de texto, plataformas de comunicación y/o chats por fuera de su jornada laboral o cuando se encuentre disfrutando de sus vacaciones, licencias, permisos y/o descansos para garantizar que el colaborador pueda disfrutar adecuadamente de aquellos espacios, así mismo se compromete a impulsar acciones para favorecer la productividad en la jornada laboral acordada, mediante las siguientes actividades:

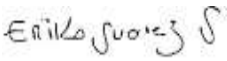
- Apoyarse en el programa de bienestar integral organizacional.
- sensibilización y capacitación sobre la desconexión laboral.
- capacitación en temas que fortalezcan el aprovechamiento del tiempo laboral y extralaboral, tales como mecanismos y prácticas de desconexión laboral, planeación, definición y cumplimiento de acuerdos laborales, retroalimentación, claridad de rol y funciones, mejora continua.
- llevar a cabo, cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado para la atención y/o solución de las situaciones que incumplan los acuerdos de desconexión laboral.

Como mecanismo de atención de posibles incumplimientos de la política, los trabajadores pueden dar a conocer las situaciones al comité de convivencia laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de **CONSORCIO PUENTE GACHETA,** establecerá actividades tendientes a generar una conciencia y prácticas colectivas de sana convivencia, bienestar, aprovechamiento del tiempo laboral y extralaboral, que promueva los valores vinculados al trabajo en condiciones dignas y justas; los acuerdos entre quienes comparten la vida laboral empresarial y el bienestar integral en la empresa, favoreciendo la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral.

Cualquier persona que genere o incumpla los acuerdos de desconexión laboral definidos en esta política y los demás elementos derivados de esta, será orientada de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en los procedimientos.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que Consorcio Puente Gacheta, lo considere pertinente. de igual manera, estará disponible a todas las partes interesadas, sus condiciones, horarios, responsabilidades y una vez definida y acordada por la organización, deberá ser divulgada y compartida con todos los trabajadores; así mismo, podrá ser incluida en el actuar del programa de prevención del acoso laboral, usada como marco de referencia en el momento de abordar presuntos casos de incumplimiento que, acorde con la ley 2191 de 2022, pueden ser tratados como posibles casos de acoso laboral en el comité de convivencia.

Erika Johana Suarez
Representante legal
Consorcio Puente Gacheta

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	**Descripción del cambio**	**Fecha**	**Elaboro**	**Aprobó**
1	Creación del documento	12-02-2026	 Profesional SST Mymy Johana Alfonso Parra	 Representante legal Erika Johana Suarez